



# Comité de Administración 6300

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA PAGO MEDIANTE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO A FAVOR DE "SI VALE MÉXICO S.A. DE C.V" POR EL MONTO QUE SE INDICA.

### CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso g) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 06 de septiembre de dos mil doce, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la Junta de Coordinación Política. El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;
- V. Que durante el presente ejercicio fiscal se ha constatado la existencia de servicios devengados en el mes de diciembre de 2014 por parte de la empresa "SI Vale México S.A. de C.V", por un monto de \$74.487,000 00 (Setenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil pesos

Handwritten signature and initials on the right margin.



## Comité de Administración

LXII LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

00/100 M. N.) relativos a la dispersión de los vales de despensa que proporciona la FSTSE a los servidores públicos que se encuentran en la nómina de esta Cámara de Diputados, los cuales no fueron pagados por presentarse situaciones contingentes que afectaron el monto global de los recursos presupuestales de ese ejercicio fiscal.

- VI. Que en ejercicio de sus atribuciones este Comité debe promover la instrumentación de las mejores prácticas administrativas en la Cámara de Diputados, con el propósito de hacer más eficiente su funcionamiento y ejercer los recursos con apego a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.

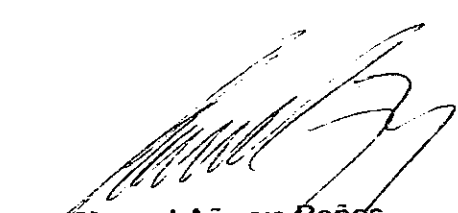
Expuesto lo anterior, en Reunión Extraordinaria, convocada en términos del artículo 150 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y con el acuerdo de la mayoría representada, el Comité de Administración adopta los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que, a través de las direcciones generales competentes, proceda a pagar los reconocimientos de adeudo del año fiscal inmediato anterior, con recursos del presupuesto 2015 hasta por un monto de \$74,487,000.00 (Setenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M. N.) a la empresa "SI Vale México S.A. de C.V".

**SEGUNDO.-** Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las Direcciones Generales competentes, realicen las adecuaciones presupuestales y registros contables necesarios para dar cumplimiento al acuerdo que antecede.


Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el veintitrés de enero de dos mil quince.

  
**Dip. Manuel Añorve Baños**  
Presidente  
Grupo Parlamentario  
del Partido Revolucionario Institucional



**LXII LEGISLATURA**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

## **Comité de Administración**

  
**Dip. Isaias Cortés Berúmen**  
Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Acción Nacional

  
**Dip. Guillermo Sánchez Torres**  
Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido de la Revolución Democrática

**Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino**  
Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Verde Ecologista de México

**Dip. Alberto Anaya Gutiérrez**  
Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido del Trabajo

**Dip. Ricardo Mejía Berdeja**  
Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Movimiento Ciudadano

**Dip. Lucila Garfias Gutiérrez**  
Titular  
Grupo Parlamentario  
del Partido Nueva Alianza